

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1974.-

Visto el presente expediente N° 154.385/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que la firma "I.B.M. World Trade Corporation" solicita el pago de la suma de \$ 5.219,94 en concepto de derechos y gastos de importación por tres unidades adquiridas por el Poder Judicial de la Nación a dicha firma; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 109 de fecha 21 de mayo de 1973 -Confr. fs. 40 del Expediente de Superintendencia N° 4.592/73-, dispuso contratar directamente con la firma "I.B.M. World Trade Corporation" la adquisición del equipo de máquinas de contabilidad I.B.M., que se hallaba en uso -por arrendamiento- en la Dirección Administrativa y Contable por el importe total de \$ 851.995,49.-

Que, dicha suma, incluía los importes por los conceptos de derechos de importación, gastos consulares e impuestos a las ventas por las nuevas máquinas.-

Que a fs. 39/40 de estas actuaciones, el señor Subdirector General de la Dirección Administrativa y Contable, doctor Victorino Alberto Miozzo, al efectuar el análisis de la documentación incorporada, estima que existe "disparidad de los precios de cotización respecto de los precios de compra de las unidades y que revelan, "a prima facie", la fijación de exagerados márgenes de comercialización".-

Que, ante tales circunstancias, aconseja elevar las

////

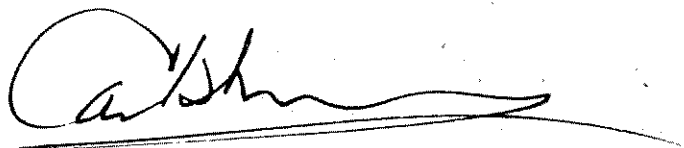
///actuaciones a la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación a los efectos de su examen.-

Por ello, SE RESUELVE:

Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación a los fines señalados precedentemente, debiéndose reservar fotocopia autenticada de las mismas en Secretaría.-

Regístrese y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

MIGUEL ANGEL BERGATE



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION